

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB'Di 6@75! 5ffn' \$m5ffn* @h"5"XY`U'@mXY'5Wgc'U`U'
bzfa UYD.V]Wf@5-DzFYZYbhY`U`U'g dfYg]C5'XY'XUhg'dYfgcbJYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MONARCA, CANTÓN LAS PEÑAS, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 64089
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 6 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
-

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Directora del CE Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, periodo 2000-2012 y 2013 ^(1/) ^(3/)
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$22,199.00, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2000, 2011 Y 2012	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS	12
XII.	LUGAR Y FECHA	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	13
XV.	ANEXOS.....	14



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, C.I. #64089, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Se identificó Informe de Auditoría de fecha 04 de marzo de 2020, Ref.NA-005/2015; se observaron liquidaciones pendientes de los años 2000, 2011 y 2012

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reporta un total de US\$22,199.00, de fondos no liquidados, correspondientes al período 2000, 2011 y 2012; mismos que fueron administrados por la **Asociación Comunal para la Educación (ACE)**; el detalle de estos se presenta en el **Anexo #1**.

De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, a la fecha del presente informe, el CE no ha liquidado los fondos 2022, por US\$1.500.00

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, C.I. #64089, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.



Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- b) No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE, referente a la administración y control de los recursos financieros.

Ver Recomendación en Romano VIII.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$22,199.00, correspondientes al período 2000-2012. Monto que al 20/02/2023 no ha sido liquidado

Ver Hallazgos de Auditoría #1.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$22,199.00, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2000, 2011 Y 2012

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación, al mes de noviembre 2022, el Centro Escolar Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, del Departamento de Sonsonate reportaba US\$22,199.00, pendientes de liquidar, correspondiente a fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, de los años 2000, 2011 y 2012; al 20/02/2023 el monto no ha sido liquidado tal y como se muestra en el cuadro #1 a continuación:

Tabla #1: Bonos No Liquidados del período 2000, 2011 y 2012

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2000	CALIDAD EDUCO 2000	15,000.00
2011	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2011	1,989.00
2012	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	2,210.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES - GRUPO 2	3,000.00
TOTAL		22,199.00

Fuente: Según registros DDE

La falta de liquidación ha sido recurrente; según Informe de Auditoría anterior Ref.NA-005/2015, de fecha 25/01/2016, se observaron liquidaciones pendientes correspondiente al periodo 2011 y 2012, por presunta Malversación de fondos, emitiéndose las siguientes recomendaciones:

RESULTADOS	NOMBRE DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ACTUALMENTE DIRECCIÓN JURÍDICA
Ref. IA/NA-005-2015 Examen Especial de tipo financiero a los fondos transferidos por el MINED al Centro Escolar Caserío El Monarca, Código de Infraestructura No. 64089 Departamento de Sonsonate municipio de Santa Catarina Masahuat	PRESUNTA MALVERSACIÓN por US\$11,803.21	1. Continuar el proceso y dar aviso a las Fiscalía General de la República para que inicie el proceso legal contra la Asistente Administrativa del Organismo Escolar, para hacer efectivo la recuperación de los fondos por un monto de US\$11,803.21 de los fondos transferidos por el MINED
	PRESUNTA MALVERSACIÓN por US\$11,803.21	2. Entregar a la Dirección de Auditoría Interna, una copia del caso presentado a la Fiscalía General de la República con acuse de recibido



El Director Departamental de Educación de Sonsonate, [REDACTED] [REDACTED] interpuso denuncia en fecha veintidós de diciembre de 2014, ante la Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de La República, en contra de la ex colaboradora administrativa de la ACE, señora [REDACTED] [REDACTED] lo anterior debido a que la Directora del CE [REDACTED] no se presentaba a liquidar los fondos de los años 2011 y 2012 en las fechas establecidas, se le convocó para preguntarle qué estaba pasando, manifestando ella lo siguiente: al revisar la documentación notó inconsistencias sobre la inversión de los fondos que transfiere el MINED para "Operación y Funcionamiento" en los años 2011 y 2012, haciendo extensivas sus dudas al Organismo de Administración Escolar.

En vista de lo anterior, en el mes de julio del año 2013, la señora Directora visito la DDE de Sonsonate manifestando que tenía sospechas que la señora [REDACTED] [REDACTED] estaba haciendo mal uso de los fondos. Posteriormente fue citada a la DDE de Sonsonate, pero la señora [REDACTED] no se presentó. Los miembros de la ACE, solicitó los cheques emitidos y pagados, identificando el uso indebido de los fondos, en donde se emitieron cheques a su nombre y otros emitidos a nombre de miembros directivos y cobrados por ella misma. Cuando se reunieron con la señora [REDACTED], se comprometió a reintegrar los fondos que presuntamente faltaban, realizando dos reintegros por US\$126.00 y US\$400.00, sumando US\$526.00. En cuanto a las trasferencias de 2011 fueron de US\$1,989.00, 2012 de US\$2,210.00 y US\$3,000.00 del Proyecto de Reparaciones Menores. **Ver denuncia en anexo #3.**

A la fecha de emisión del presente informe los fondos no han sido liquidados.

Criterios:

Ley de la Corte de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos



provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar” emitido el 3 de enero de 2018... “X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente.”

Causa:

Presunta malversación de fondos de parte de ex colaboradora administrativa de la ACE, señora Carolina Xiomara Ramos Pimentel.

Efecto:

Riesgo que los fondos no se utilizaron para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentario de la Administración:

La presidenta Propietaria, Directora del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10/11/2022 comentó: “Hurto, toma de dinero y Falsificación de firmas”

“EL caso estuvo en la Fiscalía desde el 2015 y prescribió por falta de seguimiento del Fiscal, quien llevaba el caso, ya le hicieron una auditoría en el 2016”. ...



Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene. Se recomendará ante la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, que retome el caso de la ex colaboradora administrativa de la ACE.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Caserío El Monarca, Cantón las Peñas:

1. Implementar acciones que le permitan cumplir lo regulado en el artículo 58 de la Ley de La Carrera Doce Art. 115 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED, respecto a la Liquidación de Fondos en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE del CE, [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. Deberán facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso por la falta de liquidación del CE de los años 2000, 2011 y 2012; para interponer denuncia con el fin de retomar el caso de la ex colaboradora administrativa de la ACE, señora [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Interponga aviso para la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de **US\$22,199.00** correspondientes a los años 2000, 2011 y 2012; la presunta responsable del Organismo de Administración Escolar de los años 2011 y 2012, es la ex colaboradora administrativa de la ACE, señora [REDACTED] lo anterior en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE de Sonsonate.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mjned.gob.sv.; al concluirse el proceso según recomendaciones.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de Auditoría anterior relacionado con el aspecto evaluado; la ACE incumplió la recomendación de liquidar los fondos; lo anterior debido a que no es atribuible a ellos la falta de liquidación.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "El Monarca, Cantón Las Peñas":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
- 2 Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.



- 3 Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con los fondos pendientes de liquidar del CE "Caserío El Monarca", Cantón Las Peñas, C.I. #64089, municipio Santa Catarina Masahuat departamento de Sonsonate, concluimos que, la ACE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos correspondientes a los años 2000, 2011 y 2012, con responsabilidad directa por presunta malversación de fondos para la ex colaboradora administrativa de la ACE, señora [REDACTED]

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, C.I. #64089, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, C.I. #64089, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 06 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 
- 
- 
- 

Versión Pública



XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 31/01/2022 al 31/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Asociación Comunal para la Educación periodo del 04/1/2011 al 03/01/2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta	2011-2013
	Vicepresidenta	2011-2013
	Tesorera	2011-2013
	Secretaria	2011-2013
	Vocal	2011-2013

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Asociación Comunal para la Educación periodo del 04/1/2011 al 03/01/2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente	2000-2002
	Vicepresidente	2000-2002
	Tesorero	2000-2002
	Secretario	2000-2002
	Vocal	2000-2002

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO # 2

Anexo: Estado de las transferencias año 2000 CI 64089



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SONSONATE

03/03/2023

FUENTE: FANTEL

MUNICIPIO: SANTA CATARINA MASAHUAT

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTÓN LAS PENAS	ALIMENTACION ESCOLAR 2000	3,567.00	Liquidado
N° Componente: 1			Sub Total:	3,567.00	
Sub total Municipio SANTA CATARINA MASAHUAT :				3,567.00	
Sub total Fuente:				3,567.00	

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: SANTA CATARINA MASAHUAT

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
2	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTÓN LAS PENAS	CALIDAD EDUCO 2000	15,000.00	Condicionada
N° Componente: 1			Sub Total:	15,000.00	
Sub total Municipio SANTA CATARINA MASAHUAT :				15,000.00	
Sub total Fuente:				15,000.00	
Total por Departamento:				18,567.00	



Anexo: Estado de las transferencias año 2011 CI 64089



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
 SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
 Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: SONSONATE

03/03/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: SANTA CATARINA MASAHUAT

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTÓN LAS PENAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EUCCO-2011	1,989.00	Condicionada
2	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: UTILES)	285.20	Liquidado
3	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 1)	260.05	Liquidado
4	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTÓN LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 2)	317.50	Liquidado
N° Componente: 4			Sub Total:	2,851.75	
			Sub total Municipio SANTA CATARINA MASAHUAT :	2,851.75	
			Sub total Fuente:	2,851.75	

FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS -BID-

MUNICIPIO: SANTA CATARINA MASAHUAT

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
5	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: ZAPATOS)	606.35	Liquidado
6	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTÓN LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 1)	111.45	Liquidado
N° Componente: 2			Sub Total:	717.80	
			Sub total Municipio SANTA CATARINA MASAHUAT :	717.80	
			Sub total Fuente:	717.80	
			Total por Departamento:	3,569.55	



Anexo: Estado de las transferencias año 2012 CI 64089



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: SONSONATE

03/03/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: SANTA CATARINA MASAHUAT

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	2,210.00	Condicionada
2	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 1 -	430.00	Liquidado
3	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:ZAPATOS - BASICA)	668.75	Liquidado
4	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 -	430.00	Liquidado
5	64089	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MONARCA, CANTON LAS PENAS	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES - GRUPO 2	3,000.00	Condicionada
Nº Componente: 5			Sub Total:	6,738.75	
Sub total Municipio SANTA CATARINA MASAHUAT :				6,738.75	
Sub total Fuente:				6,738.75	
Total por Departamento:				6,738.75	



Versión Pública

ANEXO # 3

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, UNIDAD DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, SANTA ANA.

Yo, [REDACTED] de sesenta y nueve años de edad, profesor, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número: Cero dos cuatro cinco ocho uno tres uno guion uno, en mi carácter de Director departamental de Educación de Sonsonate, lo que pruebo con la copia certificada de mi acuerdo de nombramiento, de folio del dieciséis al dieciocho, a ustedes respetuosamente **EXPONGO**:

Que vengo **A DENUNCIAR** en el concepto en el que actúo, a la señora [REDACTED] [REDACTED] quien es de aproximadamente de cuarenta años de edad, del domicilio de Juayúa, con Documento Único de Identidad número: cero dos ocho dos dos cuatro cinco cuatro guion siete, por haber dispuesto para beneficio personal o para fines ajenos al Centro Escolar Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, J/ Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, de los fondos transferidos en concepto de Operación y Funcionamiento; Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares; y, Proyecto Adicional "Reparaciones Menores"; cometiendo así el delito, regulado en el Título VIII "De los Delitos Relativos al Patrimonio" Capítulo III "De las Defraudaciones" Artículos 215 y 218, del Código Penal. Estableciendo un concurso real de delitos por la misma.

Antecedentes

Que los Centros Escolares Oficiales son administrados por Organismos de Administración Escolar, representados por Consejos Directivos Escolares o Juntas Directivas, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación, siendo así que el Centro Escolar "Caserío El Monarca", Cantón Las Peñas, en el Municipio de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, es administrado por la Asociación Comunal para la Educación (ACE), representada por una Junta Directiva, según consta en Acta de enmienda de fecha cuatro de enero de dos mil ocho, de folio cuatro, de la cual presento copia simple.

Que a la Asociación Comunal antes relacionada le fue otorgada su Personería Jurídica según Acuerdo número cinco dos cuatro (N° 524), de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos, de folio del uno al tres, de la cual presento copia simple y certificada; y es normada por el Reglamento Especial y Normativas del Ministerio de Educación.



Versión Pública

Que dicha Junta Directiva actualmente está integrada por: [REDACTED]
Presidenta: [REDACTED], Vicepresidenta: [REDACTED]
Tesorera: [REDACTED] Secretaria; y [REDACTED], Vocal, con domicilio en el mismo Caserío y Cantón, lo que pruebo según folio trece, con copia de resolución de prórroga de funciones hasta el año dos mil quince; y que para transferir los fondos se firma "convenio de transferencia de fondos entre el MINED y la Asociación Comunal para la Educación (ACE)", del cual presento copia de los años 2011 y 2012 según folio del cinco al doce.

Que el primero de julio de 2006, es contratada como docente auxiliar la Profesora [REDACTED] en el Centro Escolar Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, J/ Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate y que el Profesor [REDACTED] se desempeñaba como Director. En el mes de septiembre del año 2011, el Profesor [REDACTED] a, quien se desempeñaba como Director del Centro Escolar en mención, es trasladado al COED Fray Bartolomé de las Casas, de Juayúa; a partir de esta fecha, la profesora [REDACTED] asumió el cargo de Directora.

RELACION DE LOS HECHOS:

Que es el caso que el Ministerio de Educación deposita fondos para que la Junta Directiva los administre en la satisfacción de necesidades priorizadas en el Plan Escolar Anual, del referido Centro Escolar mediante la firma de convenios de transferencia de fondos, según folio del cinco al doce, y en vista que dicha Directiva no se presentaba a liquidar en las fechas asignadas los años 2011 y 2012, se convocó a la Directora Profesora [REDACTED] para consultarle que estaba pasando, manifestando lo siguiente: que la señora [REDACTED] se desempeñaba como colaboradora administrativa, pagada con fondos propios, quien contaba con la confianza de los miembros del organismo de Administración Escolar (ACE) y de ella, por la experiencia en esa área en años anteriores, además que prestaba los mismos servicios en otras instituciones. Que al revisar la documentación, notó inconsistencias sobre la inversión de los fondos que transfiere el MINED para "Operación y funcionamiento" en los años 2011 y 2012, haciendo extensivas sus dudas a los miembros del Organismo de Administración Escolar. En vista de lo anterior en el mes de julio del año dos mil trece, visito la Dirección Departamental de Educación, siendo atendida por la



Administradora, Licda. [REDACTED] manifestándole que tiene sospechas que la Señora [REDACTED] está haciendo mal uso de los fondos transferidos a la institución educativa. En vista de lo anterior la referida Asesora Administrativa fue citada a dicho departamento, juntamente con la Directora Profesora [REDACTED] con el propósito de aclarar la situación, pero la señora Ramos Pimentel no se presentó. No habiéndose logrado el propósito la señora Directora recurrió a la unidad de Asesoría Jurídica de la misma Departamental, quien ordenó al Organismo solicitar al banco copia de los cheques emitidos y pagados, posteriormente se revisaron y en efecto se identificó el uso de los fondos transferidos por el MINED en rubros no elegibles por las normativas y emitiendo cheques a su nombre y otros emitidos a nombre de miembro de Directivos y cobrados por la señora [REDACTED] según folios del diecinueve al ciento noventa y cinco, y sin contar con el respaldo respectivo, durante los años 2012 y 2013, lo cual se evidencia con resumen de movimiento de cheques, según copia de folios catorce y quince. Al reunimos con la señora [REDACTED], se comprometió a reintegrar los fondos que presuntamente faltaban, realizando dos reintegros, el primero por **ciento veintiséis dólares** de los Estados Unidos de América y el segundo de **cuatrocientos dólares**, sumando un total de **\$ 526**.

Las transferencias realizadas por el MINED en el 2011, fueron de \$ 1,989, existiendo únicamente respaldo de facturas por \$ 521.33; en el 2012 se transfirió \$ 2,210, además se ejecutó un proyecto de Reparación Menores, por \$ 3,000, presumiendo que hubo sobrevaloración en la ejecución aproximadamente de \$ 950, en vista que la persona que ejecuto el proyecto es pariente de la Señora [REDACTED] y fue ella quien coordino y dio seguimiento a la ejecución, según consta en documentos de folio ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, lo cual no ha sido liquidado a la fecha. Para confirmar los montos presuntamente malversados, se ha solicitado a la Dirección de Auditoría del MINED realizar auditoría financiera y al tener el informe final se presentará para ser agregado a la denuncia respectiva.

PRETENSION:

Que siendo que los hechos expuestos constituyen delito regulado en el Código Penal, es que vengo **A DENUNCIAR** en el concepto en el que actúo, a la señora [REDACTED] por haber dispuesto para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo la cantidad aproximada de **cuatro mil seiscientos veinticinco dólares (4,625.00)**, de los fondos transferidos en concepto de Operación y Funcionamiento; Dotación de Uniformes, Zapatos y



Paquetes de Útiles Escolares; y, Proyecto Adicional "Reparaciones Menores"; cometiendo así el delito, regulado el Título VIII " De los Delitos Relativos al Patrimonio" Capítulo III "De las Defraudaciones" Artículos 215 y 218, del Código Penal. Estableciendo un concurso real de delitos por la misma.

OFRECIMIENTO Y DETERMINACION DE PRUEBA

Para probar los hechos expuestos ofrezco los siguientes medios de prueba:

PRUEBA INSTRUMENTAL

- Copia de Personería Jurídica, según folio uno al tres.
- Acta de enmienda del año dos mil ocho, según folio cuatro
- Copia de convenio de transferencia de fondos entre el MINED y la asociación Comunal para la Educación, según folios del cinco al doce.
- Copia de resolución de prórroga del periodo de la Junta Directiva, folio trece.
- Copia de resumen de cheques emitidos y cobrados por la Sra. [REDACTED] folio catorce y quince
- Fotocopia Certificada de mi acuerdo de nombramiento como Director Departamental de Educación, folio del dieciséis al dieciocho.
- Copia de cheques emitidos y cobrados por la Sra. [REDACTED] según folios del diecinueve al ciento noventa y cinco.
- Fotocopia de acta de verificación del proyecto adicional "Reparaciones menores", folio ciento noventa y seis.
- Copia de informe enviado a la Arq. [REDACTED], Gerente de infraestructura del MINED, según folio ciento noventa y siete.

PRUEBA TESTIMONIAL

-Ada Isabel Vasquez, mayor de edad, de oficios domésticos y quien se identifica por su Documento Único de Identidad número cero tres cinco cero seis cuatro ocho cero guion uno, con domicilio en el Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, J/ Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate.



Versión Pública

_____ mayor de edad, de oficios domésticos y quien se identifica por su Documento Único de Identidad número cero tres uno dos nueve dos siete cuatro guion cinco, con domicilio en el Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, J/ Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate.

- _____ mayor de edad, de oficios domésticos y quien se identifica por su Documento Único de Identidad número cero dos nueve siete siete ocho nueve cinco guion cinco, con domicilio en el Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, J/ Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate.

- _____ mayor de edad, profesora, soltera, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con residencia en Colonia El Calvario, Block C, N° 17, Juayúa, portadora de su Documento Único de Identidad cero cero seiscientos treinta y seis mil setecientos cinco guion dos, Directora del Centro Escolar Caserío El Monarca, Cantón Las Peñas, J/ Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate.

Por todo lo anterior, con todo respeto les **PIDO**:

- Me admitan la presente denuncia
- Se me tenga por parte en el carácter que comparezco.
- se solicite auditoría financiera del periodo 2010 al 2014;
- De resultar culpable la denunciada de las atribuciones hechas en su contra se le imponga la sanción civil y penal correspondiente.
- De acuerdo a lo que establece el Código Procesal Penal en los artículos 268-270 A, se de trámite correspondiente, procediendo a realizar las diligencias iniciales de investigación. Proponiendo para ampliar este caso la declaración de las personas que aparecen en los endosos de los cheques y con el objeto de robustecer la misma se propone la declaración de los miembros del organismo de Administración.

Señalo para oír notificaciones, mi despacho oficial situado en la Oficina de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, ubicada en el Boulevard Las Palmeras, prolongación y Avenida José Arce número siete, Block "C", Residencial Arcos de Santa Eugenia, en el Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, así como el telefax número: 2429-1863.



Versión Pública

Asimismo faculto al señor [REDACTED] Asesor Jurídico de esta Dirección Departamental de Educación, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, para que en mi nombre y representación pueda presentar, o retirar cualquier documentación que me pertenezca, así como para recibir esquelas de notificación.

Y, para emplazar, notificar y citar a la denunciada señalo el lugar de residencia situado en Barrio San José, Calle Mercedes Cáceres, N° 5-14, en el Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate.

Sonsonate, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
Lic. José Ricardo Castellón Villegas
Director Departamental de Educación
Sonsonate.

presentado, juntamente con documentación que consta de ciento noventa y siete folios en folios simple.



14.25
22 DIC 2014
[Handwritten mark]



Versión Pública